



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 5920

BUENOS AIRES, 01 JUN. 2016

VISTO el Expediente N° 1-47-13288-11-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que inicia las presentes actuaciones el DEPARTAMENTO DE REGISTRO con fecha 2 de agosto del año 2011, en el marco del control sistemático de certificados inscriptos en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) no reinscriptos.

Que los certificados de inscripción en el REM N° 6.693, 6.721, 6.725, 6.735, 6.746, 11.459, 13.373, 13.599, 13.810, 13.819, 13.820, 13.821, 13.822, 14.415, 14.416, 17.948, 17.949, 17.950, 17.951, 17.952, 18.389, 18.837, 21.046, 21.747 y 26.864 cuya titularidad corresponde a la firma ELECTROQUÍMICO ARGENTINO, no presentó su reinscripción en los términos del artículo 7° de la Ley N° 16.463.

Que corresponde proceder a la cancelación en el registro por incumplimiento del artículo 8° inciso b) y c) de la Ley N° 16.463.

Que la firma titular de los registros, ELECTROQUÍMICO ARGENTINO, se encuentra habilitada como Importadora y Exportadora de



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 5920

Drogas y Especialidades Medicinales" en el domicilio sito en la calle Entre Ríos N° 1458, Olivos, Provincia de Buenos Aires.

Que a fojas 36 obra el informe técnico del Instituto Nacional de Medicamentos, Departamento de Inspectoría señalando que corresponde proceder a la baja pues en el domicilio inspeccionado no se observa ninguna actividad relacionada con la elaboración y comercialización de especialidades medicinales.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490 de fecha 20 de agosto de 1992 y 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Dáse la baja a la habilitación conferida a la firma ELECTROQUÍMICO ARGENTINO con domicilio sito en la calle Entre Ríos N° 1458, Olivos, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Cancélase los Certificados de inscripción en el REM N° 6.693, 6.721, 6.725, 6.735, 6.746, 11.459, 13.373, 13.599, 13.810, 13.819, 13.820,



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 5920


13.821, 13.822, 14.415, 14.416, 17.948, 17.949, 17.950, 17.951, 17.952, 18.389, 18.837, 21.046, 21.747 y 26.864 por incumplimiento del artículo 8º inciso b) y c) de la Ley N° 16.463.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; por la Coordinación de Gestión Administrativa publíquese el edicto correspondiente. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; tome conocimiento el Instituto Nacional de Medicamentos, Departamento de Inspectoría. Cumplido; archívese.

Expediente N° 1-47-13288-11-1

DISPOSICIÓN N° 5920

rs


Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.